RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN TRAMITADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Expediente número: CONTR 2026 0000278261

La Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en relación con el expediente de contratación de referencia, tramitado para la adjudicación del contrato de servicios cuyo objeto es el servicio de limpieza en determinados espacios e inmuebles donde realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, dicta la presente Resolución, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 2 de octubre de 2026 se publicó en el perfil del contratante y demás diarios oficiales, anuncio de licitación del contrato indicado, estableciéndose como fecha límite de presentación de ofertas el 29 de octubre de 2026, a las 15:00 horas.

Segundo. – Con fecha 28 de octubre de 2026 se efectuó la corrección de errores al Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares relativo al modelo de proposición económica. Dicha corrección fue publicada en la misma fecha en el perfil del contratante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos.

Segundo. – Establece el artículo 136.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.

Tercero. – Asimismo el apartado 2 del citado precepto legal establece que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para

Estadio La Cartuja, Puerta 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138. Esta causa no se aplicará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas. En todo caso se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguiente: a) Cualquier información adicional trasmitida a un licitador; b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación. Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124. En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a: a) La clasificación requerida; b) El importe y plazo del contrato; c) Las obligaciones del adjudicatario; d) Al cambio o variación del objeto del contrato.

En este caso, la corrección publicada incide en la preparación de las ofertas en cuanto al modelo de proposición económica. Por ello, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de proposiciones cinco (5) días hábiles, para que todos los interesados dispongan de tiempo suficiente para conocer la corrección y preparar sus ofertas.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. – Ampliar en cinco (5) días hábiles el plazo de presentación de ofertas en el citado expediente inicialmente previsto hasta el 29 de octubre de 2026, a las 15:00 horas, fijando como nueva fecha límite el 6 de noviembre de 2026, a las 15:00 horas, de acuerdo con el artículo 136 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo. – Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil del contratante y de la correspondiente actualización del anuncio de licitación.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: José Ángel Vélez González